III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE SAYAGO

Edicto

Siendo definitivos los acuerdos de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

Cuota tributaria.

El tipo de gravamen será:

A) Para los inmuebles rústicos el 0,650 por 100.

Bonificaciones:

Se establece una bonificación del 30 % de la cuota tributaría para aquellos contribuyentes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como para aquellos que acrediten su condición de familia numerosa.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fresno de Sayago, 16 de marzo de 2021.-El Alcalde.

